

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00698

Téngase en cuenta que, vencido el término del traslado, la parte demandada no propuso excepciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral 12.1 del auto de 26 de julio de 2021, el cual quedará así:

"12.1. \$3.446.723,00 como capital".

Vencido el término de ejecutoria, ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f793efc1fe0b19184da52ff9a4ae72966f2ca67f3a85213a82a1229e1206718**

Documento generado en 23/03/2022 04:32:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>